

AUTO

 20200430090664106171102 AUTOS Abril 30, 2020 9:06 Radicado 10-001102	 METROPOLITANA Valle de Aburrá
---	---

"Por medio del cual se archiva un expediente"

CM 10-14-20358

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, delegadas por el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA mediante Resolución N° 001341 del 27 de julio de 2016, subrogada por Resolución Nro. 003235 del 26 de diciembre de 2017, según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma Ley, así como las otorgadas en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que en el archivo de la Autoridad Ambiental delegada obra el expediente donde reposa el control y vigilancia adelantado al establecimiento denominado IMPLANT CENTER ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, de propiedad de la señora CAROLINA CORREA BEUTH, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.608.014, ubicado en la Carrera 43 A Nro. 27 A Sur – 86 Local 236 del municipio de Envigado, Antioquia.
2. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 07 del 26 de julio de 2016, la Junta Metropolitana, adoptó la decisión de la ciudadanía conforme los resultados de la consulta popular celebrada el 10 de julio de 2016; en la que la mayoría de los ciudadanos que ejercieron el derecho al voto, manifestaron su decisión de que el municipio de Envigado Antioquia fuera un municipio asociado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
3. Que por Resolución Metropolitana D 001341 del 27 de julio de 2016, subrogada por Resolución Nro. 003235 del 26 de diciembre de 2017, el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá delegó en el municipio de Envigado (Antioquia) el ejercicio de la autoridad en zona urbana acorde con su Plan de Ordenamiento Territorial, en consecuencia el trámite ambiental en estudio ubicado en zona urbana continuara el procedimiento con base a dicha delegación y se efectuará en el expediente identificado con el CM 10-14-20358.
4. Que de conformidad con el informe técnico Nro. 10-006115 del 12 de septiembre de 2018, se profirió el Auto Nro. 10-003788 del 17 de octubre de 2018, notificado

personalmente el 26 de octubre de 2018, por medio del cual la Autoridad Ambiental delegada requirió al establecimiento denominado IMPLANT CENTER ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, a través de su propietaria la señora CAROLINA CORREA BEUTH, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.608.014, ubicado en la Carrera 43 A Nro. 27 A Sur – 86 Local 236 del municipio de Envigado, Antioquia, para que diera cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la declaración y manejo de los residuos peligrosos (Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos).

5. Que mediante comunicación oficial recibida radicada con el Nro. 10-036780 del 18 de noviembre de 2018, es presentado ante la Autoridad Ambiental delegada formato de carta para solicitud de inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del establecimiento Implant Center por parte de la señora Correa Beuth.

6. Que el día 21 de diciembre de 2018, la señora Correa Beuth presenta ante la Autoridad Ambiental delegada comunicación oficial recibida radicada con el Nro. 10-041641, por medio del cual se indican algunas precisiones en relación con las actividades del centro odontológico, su conformación y la cantidad de residuos peligrosos generados los cuales no superan los 10Kg, lo que implica que no requiere inscripción en el RESPEL en el aplicativo del IDEAM.

7. Que se realizó por parte de la oficina técnica de la Autoridad Ambiental delegada encargada de los trámites de Respel visita al establecimiento IMPLANT CENTER ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, localizado en la Carrera 43 A Nro. 27 A Sur – 86 Local 236 del municipio de Envigado, Antioquia, derivándose el informe técnico Nro. 10-00387 del 26 de febrero de 2020, aclarado por informe técnico Nro. 10-000997 del 15 de abril de 2020, del que se transcriben los siguientes apartes:

"(...) 2. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

El 03 de febrero de 2020, se asistió al establecimiento de IMPLANT CENTER ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, propiedad de la señora Carolina Correa Beuth, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.608.014, visita que fue atendida por Marcelly Mazo en calidad de auxiliar, con el objeto de verificar el manejo y generación de residuos peligrosos y posibles afectaciones ambientales.

Actualmente sus instalaciones se encuentran localizadas en el Municipio de Envigado en la dirección Carrera 43ª N° 27ª sur – 86, local 236, zona urbana.

El establecimiento tiene como actividad principal: Prácticas odontológicas con código CIU 8622, para lo cual cuentan con 6 empleados que laboran de 8:00am a 6:30pm, de lunes a viernes, donde se verificaron el cumplimiento de las obligaciones que dispone el Auto de requerimiento con radicado 10-003788 del 17 de octubre de 2018.

De lo evidenciado en la inspección de control y seguimiento, se pudo identificar que es un consultorio odontológico integral de carácter privado que se encarga de tratar y cuidar todo lo relacionado con la salud oral y cuenta con varios procedimientos como: Odontología general, restauraciones, estética, prótesis flexibles, ortodoncia, las materias primas son: Alginato, yeso,

siliconas, resinas, acrílicos monómeros, adhesivos, limpiadores, pasta profiláctica, entre otros, implementos o maquinaria utilizada 2 unidades odontológicas, 1 compresor, 1 autoclave, 1 motor de implante, lámparas de foto curado, 1 cabitron y herramientas de mano, los residuos peligrosos que se generan están determinados por residuos Biosanitarios como: gasas, algodones, separadores, aplicadores, servilletas y corto punzantes, guantes de látex, dientes por extracción, residuos ordinarios y reciclaje, presentaron certificados de entrega y disposición de los RESPEL, generan cantidades inferiores a 10Kg mensuales aproximadamente, en lo referente al sitio de almacenamiento de los residuos biosanitarios es un sitio adecuado que cumple con las condiciones mínimas establecidas en la norma, está señalizado, los residuos están dispuestos en bolsas rojas y rotuladas de acuerdo a los residuos almacenados, en piso duro y paredes de fácil lavado, los residuos son entregados al gestor ENVIASEO, la frecuencia es de dos veces por semana, tiene contrato con la empresa antes mencionada, dada la baja generación de RESPEL biosanitarios, no están en la obligación de inscribirse en el registro de generadores de desechos peligrosos, presentan PGIRHS, Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios y similares; el cual se encarga de implementar acciones de gestión y manejo adecuado de los residuos que genera tanto al interior como al exterior del establecimiento.

IMPLANT CENTER ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado suministrado por las Empresas Públicas de Medellín, no posee captación de aguas subterráneas ni superficiales.

Por otra parte, para las actividades que realizan se utilizan algunos recursos naturales, en materia del recurso agua la empresa la utiliza en los procesos de limpieza y desinfecciones de las superficies e instrumentación odontológica, por lo tanto es posible se genera un efluente o descarga de (ARnD) agua residuales no domésticas al alcantarillado público.

Igualmente frente al asunto de las emisiones se puede decir que no cuentan con fuentes de emisión, que pueden ser motivo de control y monitoreo por parte de la Autoridad Ambiental.

Concepto Técnico.

Evaluada la información aportada y en lo referente al manejo y disposición final de los residuos peligrosos, el establecimiento IMPLANT CENTER ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, cuenta con el plan de manejo y entrega sus residuos a un gestor certificado.

3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN.

Evaluación de la comunicación oficial recibida con radicado N° 10-041641 del 21 de diciembre de 2018.

Documentos aportados	Si	No	Evaluación / observaciones
Certificados de entrega y Manejo de residuos peligrosos y /o especiales.	X		El usuario aporta documento en la visita técnica.
	X		Dada la baja generación (9 Kg mes), de Respel, están exentos de la inscripción en la plataforma del IDEAM.

De acuerdo a lo verificado en la visita técnica y analizada la información aportada por la señora Marcelly Mazo, se dan las siguientes conclusiones:

4. CONCLUSIONES.

Se aclara que la dirección correcta es: Carrera 43ª N° 27ª sur – 86 local 236, zona urbana Municipio de Envigado, opera el establecimiento IMPLANT CENTER ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, donde se realiza la actividad de práctica odontológica.

Cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado suministrado por las Empresas Públicas de Medellín.

Dada la baja generación de (RESPEL) tipo biosanitarios, no están en la obligación de inscribirse en el registro de generadores de desechos peligrosos,

El establecimiento IMPLANT CENTER ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, genera residuos no peligrosos ordinarios e inertes y peligrosos biosanitarios, cortopunzantes que entregan al gestor ENVIASEO y van a incineración, así mismo, dan cumplimiento con los requerimientos que dispone el Auto con radicado 10-003788 del 17 de octubre de 2018.

5. RECOMENDACIONES.

La Oficina Asesora Jurídica Ambiental deberá pronunciarse frente a:

Se solicita a la jurídica Ambiental aclaración del informe anterior N° 10-000387 del 26 de febrero de 2020, visita que se realizó el 03 de febrero de 2020 al establecimiento IMPLANT CENTER ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, con Nit 43.608.014-0, donde se hace mención en el punto 4 de las conclusiones de dicho informe, la dirección del establecimiento de forma errónea, toda vez que la dirección correcta es carrera 43ª N° 27 A sur- 86 local 236.

Igualmente, en el punto 5 de las recomendaciones se menciona de manera errónea al señor Víctor Serna como acompañante de la visita, toda vez que el nombre correcto de la acompañante de la visita es Marcelly Mazo como auxiliar del establecimiento.

De igual forma, se sugiere dar archivo al expediente, ya que quien efectúa la inspección, vigilancia y control de los residuos generados en la atención y prestación de servicios odontológicos de la salud humana es **la Dirección de Salud Local de Envigado**.

8. Que por lo anterior y, en concordancia con los principios orientadores de la administración pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", tales como la celeridad, principio en virtud del cual las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, es procedente el archivo de las diligencias contenidas en el CM identificado con el Nro. 10-14-20358, código de trámite

1114284, toda vez que el establecimiento denominado IMPLANT CENTER ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, de propiedad de la señora CAROLINA CORREA BEUTH, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.608.014, ubicado en la Carrera 43 A Nro. 27 A Sur – 86 Local 236 del municipio de Envigado, Antioquia, no genera residuos o desechos peligrosos (RESPEL) y no requiere por ello surtir el trámite de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la Autoridad Ambiental delegada.

9. Que de acuerdo con el artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de lo previsto en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 "(...) *El expediente de cada proceso concluido se archivará (...)*".

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

Artículo 1º. Ordenar el archivo del expediente identificado con el número de CM10-14-20358, código de trámite 1114284 relacionado con las actuaciones administrativas adelantadas al establecimiento denominado IMPLANT CENTER ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, de propiedad de la señora CAROLINA CORREA BEUTH, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.608.014, ubicado en la Carrera 43 A Nro. 27 A Sur – 86 Local 236 del municipio de Envigado, Antioquia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

Artículo 2º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "Quienes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3º. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la propietaria del establecimiento y/o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 4º. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", so pena de ser rechazado.

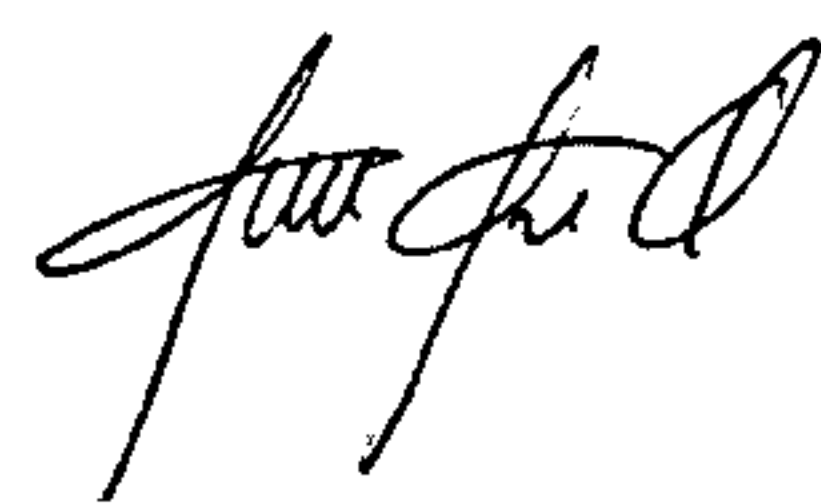
Parágrafo: Se advierte que esta Autoridad Ambiental de conformidad con lo establecido

en el artículo 86 ibídem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

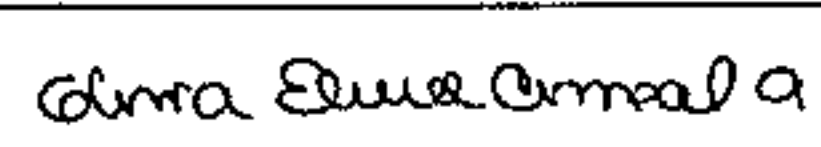
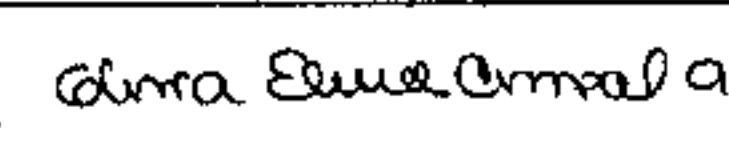
Dado en el municipio de Envigado, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ
Alcalde Municipal


JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario del Medio Ambiente y
Desarrollo Agropecuario

Expediente: CM 10-14-20358
Código SIM: 1114284

Elaboró 	Revisó: 	Aprobó: 
Nombre: Alejandra María Molina Restrepo Cargo: Profesional Universitario Jurídica Medio Ambiente Dependencia: Autoridad Ambiental	Nombre: Gloria Elena Correal Arango Cargo: Directora de Gestión Ambiental Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	Nombre: Gloria Elena Correal Arango Cargo: Directora de Gestión Ambiental Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario



20200430090664106171102

AUTOS

Abril 30, 2020 9:06

Radicado 10-001102

